

Informe secretarial

Al despacho del señor juez el presente PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL, dando cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta por auto de calenda 16 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

JULIO JOSE CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00044-00 PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISIÓN MATERIAL seguido por el SEÑOR FEIDER TINOCO ACOSTA a través de apoderado judicial en contra de TOMAS ALBEIRO TINOCO.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena,

AUTO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del artículo 317 del CGP, se ordena requerir a la parte demandante para que en un término máximo de 30 días cumpla con la carga procesal impuesta inicialmente en auto de calenda 16 de septiembre de 2022 publicado en el estado 57 del 19 de septiembre de la misma anualidad, donde se ordena la inscripción de la demanda; so pena de dar trámite a lo establecido en el numeral segundo del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
JUEZ